

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES



CURSO 2025-2026



ÍNDICE

- 1. NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.**
- 2. MARCO LEGAL.**
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE NUESTRO CENTRO.**
- 4. ORGANIZACIÓN GENERAL DE NUESTRO CENTRO.**
- 5. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO: NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD.**
- 6. RELACIONES CON EL ENTORNO.**
- 7. ASPECTOS CURRICULARES.**
- 8. PROYECTOS DE CENTRO.**



1. NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

Nuestro Proyecto Educativo constituye el marco que orienta y da coherencia a la acción educativa de toda la comunidad escolar. Este documento recoge los principios, valores, objetivos y líneas de actuación que definen la identidad del centro y guían nuestra práctica docente y organizativa.

Como centro público de Educación Infantil y Primaria, nuestro compromiso es garantizar una educación integral, inclusiva y de calidad, que favorezca el desarrollo personal, social, intelectual y emocional de todo el alumnado, respetando los ritmos de aprendizaje y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Asimismo, nuestro Proyecto Educativo refleja la identidad propia del centro, nuestro contexto social y cultural, y la colaboración activa de los diferentes sectores de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, familias, personal no docente y administración. Pretende ser un instrumento dinámico, abierto a la revisión y mejora continua, en consonancia con los cambios sociales y las necesidades educativas de nuestro entorno.

Con este proyecto, el CEIP Alcalde de Móstoles reafirma su compromiso con una educación basada en los valores democráticos, el respeto, la convivencia, la sostenibilidad, la inclusión y la participación, pilares fundamentales para la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, críticos y solidarios.

2. MARCO LEGAL

Es importante mencionar el marco legal que respalda este Proyecto Educativo, que se puede consultar de forma actualizada en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/disposiciones-vigentes-educacion-no-universitaria>

CURRÍCULO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ETAPA INFANTIL

REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.



[ORDEN 460/2023, de 17 de febrero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 1190/2021, de 29 de abril](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

EVALUACIÓN

[ORDEN 460/2023, de 17 de febrero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

CURRÍCULO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

[REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo](#), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

[DECRETO 61/2022, de 13 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

[ORDEN 130/2023, de 23 de enero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

[RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006](#), de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 2579/2016, de 17 de agosto](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.



EVALUACIÓN

[ORDEN 130/2023, de 23 de enero](#), de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

[LEY 2/2010, de 15 de junio](#), de Autoridad del Profesor.

[REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero](#) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

[REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

[REAL DECRETO 1594/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

[DECRETO 63/2004, de 15 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.

[Orden de 29 de junio de 1994](#) por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.

[ORDEN 3793/2005, de 21 de julio](#), del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación.

[ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 502/2013, de 25 de febrero](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 2968/2014, de 18 de septiembre](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza a cinco colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir Educación Secundaria Obligatoria y se dan



instrucciones para la aplicación de la normativa de organización y funcionamiento en los colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

CONSEJO ESCOLAR, Información sobre la constitución y renovación de Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

[RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2024](#), de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se deja sin efecto la Resolución Conjunta de 20 de octubre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.

[CIRCULAR de 5 de septiembre de 2023](#), de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024.

[ORDEN 2808/2023, de 30 de julio](#), de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 2743/2023 de 26 de julio](#), de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid.

[CIRCULAR de 26 de junio de 2023](#), de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

[DECRETO 23/2023, de 22 de marzo](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

[LEY 1/2022, de 10 de febrero](#), Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.



ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados para el curso 2019-2020.

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados que inician la implantación del servicio de orientación educativa en el curso 2018-2019.

ORDEN 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.

INSTRUCCIONES de 2 de noviembre de 2016, de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

CIRCULAR de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativa a las actuaciones de los fisioterapeutas en el ámbito educativo.

ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

INSTRUCCIONES de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. ANEXOS.

INSTRUCCIONES de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Curso 2007/08.

CIRCULAR, del 12 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Centros Docentes relativa al funcionamiento de los Departamentos de Orientación para el curso 2005/2006.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General de Alcobendas.



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, del Director General de Centros Docentes, por la que se establece la estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comunidad de Madrid.

INSTRUCCIONES de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad, de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2004, del Director General de Centros Docentes, por la que se establece el desdoblamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales de Collado Villalba y de Pozuelo-Majadahonda y del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana de Navalcarnero.

ORDEN 1250/2000, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se establece la sectorización de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

INCORPORACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MADRILEÑO

ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.

ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

RESOLUCIÓN conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la autorización de las aulas de enlace, incorporación del alumnado a las mismas y atención educativa a partir del curso escolar 2023-2024.



CIRCULAR de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del Servicio de Apoyo Itinerante a alumnado inmigrante (SAI).

CIRCULAR de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial por la que se determina el funcionamiento del servicio de traductores e intérpretes (SETI)

COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Viceconsejería de Educación, de corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.

CIRCULAR, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

INSTRUCCIONES de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2022/2023.

PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR



[ORDEN 2069/2020, de 10 de septiembre](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 3147/2021, de 22 de octubre](#), del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los seis y dieciséis años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2022.

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

[DECRETO 23/2023, de 22 de marzo](#), del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.

[ORDEN 63/2021, de 19 de enero](#), de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico de dificultades de aprendizaje, trastornos del lenguaje y trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

[RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2023](#), del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se establecen medidas y adaptaciones para los alumnos con dislexia en las pruebas de evaluación para el acceso a la Universidad.

[INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014](#), conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación

MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

[Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero](#), de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.



Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, Identidad y Expresión de Género.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE NUESTRO CENTRO

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE NUESTRO ENTORNO



¿DÓNDE SE UBICA NUESTRO CENTRO?

Para realizar una correcta intervención educativa es necesario conocer el entorno socioambiental donde se ubica nuestro centro, Aluche, barrio de la Comunidad de Madrid, ubicado en el distrito de Latina.

Se trata de un entorno urbano que se caracteriza por tener una gran variedad de recursos y una amplia oferta de actividades para el tiempo libre, tales como: biblioteca municipal pública, polideportivo, teatro, parques y zonas verdes, además de una buena comunicación con los puntos neurálgicos de la ciudad.

Al centro acuden alumnos/as de diferentes nacionalidades. Por ello, crearemos una organización flexible capaz de dar respuesta a la integración de todo el alumnado a través de estrategias de conexión entre familia y escuela y valorando el enriquecimiento cultural que los alumnos/as nos proporcionan.

¿CÓMO ES NUESTRO CENTRO?

El colegio público Alcalde de Móstoles es un centro educativo de Educación Infantil (segundo ciclo) y Primaria, preferente de alumnado TGD, desde el curso 2022/2023.

El centro cuenta con diez unidades, tres de Educación Infantil, seis de Educación Primaria y una unidad de Aula TGD. Se trata, por tanto, de un centro línea uno.

La plantilla docente está integrada por veinte maestros/as, catorce de ellos con destino definitivo en el centro, los cuáles participan activamente en el desarrollo del currículo, así como los programas y proyectos vigentes en el colegio.

A pesar de ser un edificio muy antiguo, construido en 1972, el colegio dispone de variadas instalaciones adecuadas a las necesidades educativas de los alumnos/as.

Disponemos de dos edificios diferenciados, para las etapas de Educación Infantil y Primaria, con espacios entre los que podemos destacar el Aula de Informática (dotada de doce equipos informáticos completos conectados en red), Aula del Futuro, Aula de Teatro, la biblioteca, gimnasio, aula de psicomotricidad y comedor con cocina propia.

Para dar respuesta a la demanda de escolarización, el centro permanece abierto con oferta educativa desde las 7.30 horas hasta las 17 horas.

ESTRUCTURA DEL CENTRO

El centro consta de dos edificios diferenciados, para las etapas de Educación Infantil y Primaria:

EDIFICIO PRINCIPAL

Planta Baja:

- Comedor con cocina propia

Planta Primera:

- Aulas de Actividades Extraescolares.



- Aula de Compensación Educativa.
- Aula de Música.
- Aula de Informática.
- Gimnasio.
- Almacén de material de Educación Física
- Oficina del AMPA.
- Almacén de material.
- Despachos de Equipo Directivo.

Planta Segunda:

- Aulas de Educación Primaria.
- Despacho del EOEP.
- Aula de Apoyo Extenso TGD: Aula Cohete.
- Aula de Pedagogía Terapéutica.
- Aula De Audición y Lenguaje.
- Aula de Religión.
- Aula de lectura y exposiciones.
- Enfermería.

EDIFICIO ANEXO

Planta Baja:

- Aulas de Educación Infantil.
- Sala de Psicomotricidad.

Planta Primera:

- Aula del Futuro.
- Aula de Teatro.
- Biblioteca.
- Almacén de material.

En la actualidad, el CEIP Alcalde de Móstoles ofrece enseñanzas en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, atendiendo a alumnos con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Estas se dividen en dos etapas diferenciadas:

- Etapa de Educación Infantil: de 3 a 5 años (2º Ciclo).
- Etapa de Educación Primaria: de 6 a 12 años.

Desde el curso escolar 2022/2023, somos Centro de Escolarización Preferente para Alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TEA).



Esta designación implica la adopción de características distintivas que deben reflejarse en nuestro Proyecto Educativo, estableciendo así una identidad educativa diferenciada.

En primer lugar, contamos con un aula de apoyo, el Aula Cohete, diseñada con las características necesarias para proporcionar apoyo especializado. Este espacio está:

- Estructurado en zonas o entornos de trabajo, donde se lleven a cabo rutinas y actividades.
- Dotado de una organización del ámbito espaciotemporal incluyendo claves visuales adaptadas a las necesidades de los alumnos.
- Implementado con una metodología que facilite la organización del trabajo mediante rutinas (METODOLOGÍA TEACCH).

Las claves visuales se extienden a todas las dependencias del centro, garantizando que el entorno educativo sea altamente estructurado y sistemático, acorde a las características de nuestro alumnado.

Es por ello que nuestro centro forma parte del proyecto Escuelas Visuales, que tiene como fin crear una escuela inclusiva a través de herramientas visuales.

En segundo lugar, el centro cuenta con la asignación de recursos personales adicionales, que incluyen:

- Una maestra especializada en Pedagogía Terapéutica, tutora del aula de apoyo extenso.
- Una técnico de apoyo especializado en integración social (TSIS).

Estos profesionales proporcionan asistencia intensiva y especializada en:

- El aula de apoyo extenso.
- El aula de referencia del alumno.
- Otros entornos del centro.

NUESTRO ALUMNADO Y FAMILIAS

El centro cuenta con un total de 190 alumnos/as, de los cuales 54 son de Educación Infantil y 136 de Educación Primaria.

Debido a que queremos llevar a cabo una educación inclusiva, asumiendo la diversidad de las necesidades educativas de nuestro alumnado y ejerciendo una acción positiva a favor de los que están en una situación de mayor desventaja, en el centro realizamos diferentes medidas para dar respuesta ajustada a nuestra realidad, tales como programa ACCEDE, PAAE, oferta de actividades extraescolares gratuitas y servicio de horario ampliado gratuito.

NUESTRO HORARIO

Somos un centro con jornada continua. El periodo lectivo de los alumnos y alumnas es de 9:00 a 14.00 horas. Para facilitar la conciliación familiar, tenemos el servicio gratuito de “Primeros del Cole”, con horario de 7.30h a 9.00 horas.

El periodo del servicio de comedor se desarrolla de 14.00 a 16.00 horas.



Nuestro centro cuenta con una amplia oferta de actividades extraescolares, algunas gratuitas y otras de pago, que se desarrollan en horario de 16.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DE NUESTRO CENTRO

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO

PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO

Equipo Directivo

- Directora, especialista en Educación Primaria.
- Jefe de estudios, especialista en Educación Primaria.
- Secretaria, especialista en Lengua Extranjera: Inglés.

Equipo de Educación Infantil

- Tres tutoras especialistas en Educación Infantil.

Equipo de Educación Primaria

- Seis tutores con las siguientes especialidades:
 - o Educación Primaria: Cuatro tutores.
 - o Lengua Extranjera, Inglés: Un tutor.
 - o Música: Un tutor.
- Maestra especialista en Educación Primaria, perteneciente al programa de Cooperación Territorial de refuerzo de Competencia Matemática (media jornada).

Equipo de Atención a las Diferencias Individuales (EADI)

- Dos maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica (para atender con carácter general al alumnado con NEE).
- Maestra especialista en Audición y Lenguaje (mitad de jornada).
- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (Tutora del Aula TEA).
- Técnico Superior Integración Social.

Maestras Especialistas (Sin grupo de tutoría a su cargo)

- Maestra especialista en Educación Física.
- Maestra de Religión (mitad de jornada)



PERSONAL NO DOCENTE DEL CENTRO

- Orientador/a Psicopedagoga del EOEP de Latina (presente dos veces por semana).
- Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC) del EOEP de Latina (presente un día a la semana).
- Técnico en Integración Social (TSIS) para brindar apoyo al alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD).
- Enfermera.
- Personal de Oficios y Servicios Internos (POSI) (Conserje de Instituciones Escolares) del Ayuntamiento de Madrid.
- Personal de cocina de Albie S.A.
- Personal del servicio "Los Primeros del Cole" (JC Madrid).
- Personal de vigilancia del Servicio de Comedor de Albie S.A.
- Personal de limpieza (ÓPTIMA).
- Personal de actividades extraescolares del AMPA Jovellanos (MARTIPRESA OCIO S.L).
- Personal de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, proporcionado por la Junta de Distrito de Latina (JC Madrid Deporte y Cultura S.A.).
- Personal de actividades de Escuelas Deportivas, proporcionado por la Junta de Distrito de Latina.

COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En nuestro centro, contamos con los siguientes órganos de participación:

- **Claustro de maestros y maestras**, formados por el conjunto de docentes del centro y presidido por la Directora. Nos reuniremos con carácter general una vez al mes, bajo convocatoria de Dirección o, de al menos, un tercio de los miembros, para planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes de nuestro centro.
- **Consejo Escolar**: nos reuniremos con carácter general una vez al trimestre, bajo convocatoria de Dirección o, de al menos, un tercio de los miembros, para la evaluación del funcionamiento del centro y la toma de decisiones que competen a dicho órgano.

Desde el **Equipo Directivo**, como órgano unipersonal de gobierno, trabajaremos de forma coordinada para el desempeño de nuestras funciones. Nos reuniremos con carácter general una vez a la semana, los viernes después del recreo, para cerrar y evaluar la semana finalizada y organizar y planificar la semana próxima.



Trabajaremos con un documento de planificación en el que secuenciaremos nuestras actuaciones a realizar con periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral y anual, así como el responsable de llevarla a cabo. A pesar de este reparto de funciones, todas las actuaciones y decisiones se llevarán a cabo de forma conjunta y consensuada entre todos los miembros del equipo.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En nuestro centro, CEIP Alcalde de Móstoles, nos organizamos bajo los siguientes órganos de coordinación docente: Equipo de Ciclo y Tutores.

Las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, son asumidas por el Claustro.

Al inicio de curso se asignarán las Coordinaciones Pedagógicas, tanto en la etapa de Educación Infantil, como en los diferentes ciclos de la etapa de Educación Primaria, bajo el criterio de condición en el centro: será el maestro/a con destino definitivo en el centro que asuma la coordinación. En el caso de que ambos maestros/as sean definitivos, irán alternándose cada año. Por el contrario, si no hay maestros/as definitivos en el ciclo, quedará bajo criterio del equipo directivo, que valorará las cualidades, experiencia y formación de cada docente para desempeñar dicho cargo.

Asimismo, se asignarán el resto de coordinaciones, TIC, Bienestar, ACCEDE, PAAE y Biblioteca, atendiendo, como en el caso anterior, a las cualidades, intereses, experiencia y formación de cada docente para desempeñar dicho cargo.

Semanalmente/quincenalmente se reunirán los Equipos de Ciclo, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, para organizar y desarrollar las enseñanzas propias del ciclo.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

Nuestro centro cuenta con un AMPA reducido. A pesar de ello, en los últimos años, se están ampliando las iniciativas para el aumento de representación y participación en la vida escolar del centro, con una respuesta muy positiva por parte de la comunidad educativa.



5. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO: NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD

En el CEIP Alcalde de Móstoles entendemos que la educación no es solo un proceso de adquisición de conocimientos, sino un espacio de crecimiento integral donde se promueve el desarrollo de competencias, valores y actitudes que preparen al alumnado para afrontar los retos del mundo actual.

Los principios educativos y metodológicos que guían nuestra labor educativa son la base sobre la que construimos nuestra identidad como comunidad escolar, reflejando nuestro compromiso con una educación de calidad, inclusiva, participativa y acorde a las necesidades de nuestro alumnado.

Nuestros principios educativos se fundamentan en los valores de la igualdad, el respeto, la justicia social, la convivencia, la diversidad y la inclusión. Creemos firmemente en la capacidad de todos los niños y niñas para aprender y desarrollarse en un entorno de afectividad, seguridad y confianza, independientemente de su origen, características personales o contexto social. Por ello, apostamos por una educación que promueva la participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar, fortaleciendo el vínculo entre el centro y las familias, como un factor clave en el éxito educativo.

En cuanto a nuestra metodología, adoptamos un enfoque activo y participativo, centrado en el alumnado como protagonista de su propio aprendizaje. Creemos que cada niño y cada niña es único, con intereses, ritmos y necesidades diferentes, por lo que trabajamos para ofrecer una enseñanza personalizada que favorezca su desarrollo cognitivo, emocional y social. La diferenciación pedagógica y la atención a las diferencias individuales son principios esenciales que orientan nuestras prácticas diarias, utilizando recursos didácticos variados y estrategias innovadoras que fomentan el aprendizaje significativo y el pensamiento crítico.

Además, promovemos un Aprendizaje Cooperativo, donde nuestros alumnos y alumnas desarrollan habilidades para trabajar en equipo, compartir ideas, respetar las opiniones ajenas y colaborar en la construcción colectiva de conocimiento. El uso de nuevas tecnologías y enfoques como el aprendizaje basado en proyectos también forman parte de nuestro modelo metodológico, con el objetivo de fomentar la creatividad, la resolución de problemas y la capacidad de adaptación a un entorno en constante cambio.

El bienestar emocional de nuestros estudiantes es una prioridad en nuestra metodología, ya que entendemos que un clima escolar positivo y seguro es fundamental para el aprendizaje. A través de programas y actividades orientadas a la educación en valores, la resolución de conflictos y el desarrollo emocional, trabajamos para que todos los miembros de la comunidad escolar se sientan valorados y respetados.

Así, los principios educativos y metodológicos que orientan nuestra práctica educativa son los pilares sobre los que edificamos un centro en el que la formación integral de nuestro alumnado y la cohesión de la comunidad



educativa son elementos fundamentales para lograr una educación de calidad, inclusiva, democrática y orientada a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.

PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS EN LOS QUE SE ASIENTA NUESTRO PROYECTO

- Promover un desarrollo armónico e integral del alumnado en todos los aspectos atendiendo a sus necesidades, potenciando y valorando sus capacidades y diferentes formas de expresión.
- Favorecemos el trabajo en equipo, el respeto por el trabajo del otro y las relaciones interpersonales basadas en la tolerancia, entendiendo el resultado final como la suma del esfuerzo de todos.
- Favorecemos la inquietud, la curiosidad por descubrir aspectos nuevos partiendo de su entorno más cercano, entendiendo ésta como motor de motivación para el aprendizaje. En esa línea consideramos la enseñanza-aprendizaje como un proceso activo de construcción e investigación donde los niños y niñas sean los protagonistas de su formación.
- Consideramos la convivencia como un pilar esencial de la Comunidad Escolar para la participación de todos los miembros que la integran y para conseguir un espacio de aprendizaje rico, seguro y fructífero.
- Entendemos la función Docente como un facilitador de recursos, dinamizador del proceso de enseñanza-aprendizaje con una actitud abierta y flexible y en formación permanente, que trabaja en equipo para conjugar la tarea de todos y ofrecer a los alumnos y alumnas confianza y unidad en el Proyecto Educativo que se lleva a cabo.

De los principios que fundamentan nuestro proyecto se desprenden los siguientes valores básicos entendiendo éstos como contenidos transversales que impregnan nuestra vida diaria.

- El respeto y la tolerancia en el trabajo y la relaciones con los demás.
- El respeto a la diversidad entendiendo las diferencias individuales como un enriquecimiento para la colectividad.
- La autonomía como valor ligado a la autoestima y la seguridad en sí mismo y en las acciones que se realicen.
- La socialización en la escuela como primer ámbito social fuera de la vida familiar.
- La colaboración para desarrollar el interés por lo colectivo promoviendo actitudes de cooperación y participación.
- La responsabilidad tanto en las acciones individuales como grupales.
- La creatividad, fomentando la utilización de recursos personales para enfrentarse a las diferentes situaciones creando alternativas y buscando soluciones innovadoras.



- El espíritu crítico, fomentando el análisis y la reflexión sobre el entorno social y cultural, promoviendo actitudes flexibles ante diferentes puntos de vista y de cambio de perspectiva ante la realidad.

6. RELACIONES CON EL ENTORNO

Nuestro centro mantiene relaciones diversas según las necesidades que van surgiendo con diferentes organismos e instituciones de carácter público o privado:

- Junta Municipal de Distrito, especialmente con los Técnicos de Educación y el Coordinador/a de Absentismo.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, gestión de becas y demandas de intervención con ciertas familias, y el posterior seguimiento de la misma.
- Agentes Tutores, cuando es necesario que acudan al centro por motivos relacionados con sus competencias.
- Policía Nacional. Plan Director. Formación en diferentes temas de interés al alumnado del centro.
- Policía Municipal. Desarrolla actividades de formación en educación vial con el alumnado del centro.
- Equipo específico TGD: atención y valoración de los nuevos casos.
- Institutos de referencia y colegios del entorno: actuaciones diversas de convivencia con el alumnado del barrio.
- Centro polideportivo municipal Aluche. Encuentros Deportivos con otros centros del entorno.
- Ayuntamiento de Madrid. Anualmente se realizan actividades complementarias ofertadas por el Ayuntamiento: “Madrid, un libro abierto”, certámenes literarios, etc.
- Red de huerto escolares sostenibles dentro del programa “Por un Madrid sostenible”. Esta red facilita recursos y asistencia a las labores que se realizan en el centro relacionadas con nuestro huerto escolar.
- El colegio suele participar tutorizando alumnado en prácticas de:
 - Universidades de magisterio y pedagogía.
 - Institutos con el grado de integración social.
 - Programa 4ºESO+empresa.
- Proyecto ADA, prevención de dificultades de aprendizaje: logopedia, gestión emocional, lectoescritura...
- Fundación Balia, proyecto de atención a alumnado en riesgo, favorece la inclusión social de los menores a través de programas socioeducativos de asistencia y prevención.
- Asociación “Madres solteras”.



7. ASPECTOS CURRICULARES

7.1 PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

En el contexto educativo actual, la necesidad de fomentar metodologías activas que favorezcan el desarrollo integral del alumnado se ha convertido en una prioridad fundamental.

En este sentido, nuestro centro ha desarrollado su Propuesta Pedagógica en consonancia con la normativa vigente, otorgando un papel destacado al trabajo cooperativo y al aprendizaje basado en proyectos (ABP).

Estos proyectos se implementarán a lo largo de los tres trimestres, adaptándose a las características y necesidades específicas de nuestro alumnado, con el objetivo de potenciar su motivación, autonomía y habilidades sociales, garantizando así una educación de calidad, inclusiva y participativa que responda a los retos y demandas actuales de la sociedad.

7.2 CONCRECIÓN CURRICULAR PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

De manera similar, se ha llevado a cabo la concreción curricular para la etapa de Educación Primaria, fundamentada en la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) y en las diversas disposiciones normativas que la desarrollan.

7.3 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

La concreción curricular se refleja en las programaciones didácticas, las cuales aportan sentido y coherencia a la planificación escolar. Estas programaciones son elaboradas por el equipo docente basándose en los criterios generales establecidos en el Claustro de profesores.

Con el fin de garantizar la actualización y pertinencia de las programaciones, se establece un calendario que permite la incorporación de novedades o modificaciones que se consideren necesarias al inicio de cada curso escolar. Los equipos docentes, en colaboración con la Jefatura de Estudios, asegurarán la coherencia de estas programaciones, que serán integradas anualmente en la Programación General correspondiente a cada curso escolar.

7.4 PERÍODO DE ADAPTACIÓN DE INFANTIL, 3 AÑOS.



El periodo de adaptación es una etapa clave para los niños y niñas que inician su primer curso de educación infantil en nuestro centro. Durante estos primeros días y semanas, se establece la base emocional, social y educativa que permitirá a los pequeños sentirse seguros, tranquilos y motivados para afrontar con éxito su proceso de aprendizaje.

En el curso de tres años, este periodo adquiere una especial relevancia debido a la edad temprana de los alumnos y alumnas, que requieren de un acompañamiento cercano y progresivo para adaptarse al nuevo entorno escolar, separado del núcleo familiar. Nuestro objetivo principal durante esta fase es facilitar la transición respetando los ritmos individuales, fomentando vínculos afectivos positivos con las maestras y compañeros, y promoviendo un clima de confianza y bienestar en el aula.

El periodo de adaptación no solo implica el reconocimiento y aceptación del espacio físico y las rutinas del centro, sino también la introducción paulatina de actividades que favorezcan la autonomía, la socialización y el desarrollo de habilidades emocionales. En este sentido, se trabaja en colaboración con las familias, conscientes de que su apoyo y comunicación constante son esenciales para el éxito de esta etapa inicial.

Así, nuestro colegio apuesta por un periodo de adaptación que garantice una experiencia educativa enriquecedora desde el primer contacto, sentando las bases para un desarrollo integral y positivo durante toda la educación infantil.

El periodo de adaptación se llevará a cabo de manera flexible, teniendo en cuenta las necesidades y características individuales para facilitar la incorporación del alumno al colegio de la mejor forma posible.

Por todo ello durante la primera semana que asisten al centro llevaremos a cabo una entrada escalonada de los alumnos y alumnas a través de la cual se irá incrementando el tiempo de permanencia en el aula y el número de alumnos/as en el grupo.

La organización de los horarios se ha hecho evitando el encuentro en la entrada y salida de los alumnos de 3 años con los de otros grupos del colegio.

Aunque el tiempo que se contempla legalmente para el periodo de adaptación en cuanto a horarios es una semana, no damos por adaptados a los niños y niñas una vez finalizada esta semana, sino que cada uno necesita su propio tiempo para adaptarse a la escuela, y nosotros, como profesionales, acompañaremos a los pequeños en este proceso, respetando el tiempo que precisen.

Antes de la incorporación de los niños al centro, mantendremos una tutoría individual con cada familia para obtener información de los niños, así como explicarles el funcionamiento del centro y resolver posibles dudas.

Se repartirán a los alumnos en diferentes grupos, según el número de niños y niñas que haya matriculados. Tras el período de adaptación el horario será el mismo para todo el alumnado.



Antes de la incorporación de los alumnos al centro se realizará una reunión general con las familias para informarles sobre el período de adaptación, facilitándoles horarios y grupos para favorecer su organización familiar.

El primer día del periodo de adaptación, las familias podrán pasar con sus hijos a conocer la clase, a sus compañeros y compartir ese momento con ellos.

En definitiva, se aspira a que los alumnos y alumnas sean felices, vengan con entusiasmo al colegio y desarrollen su autonomía contribuyendo de esta manera a su desarrollo integral.

El periodo de adaptación será de oferta obligatoria por parte del centro, pero de carácter voluntario para las familias.

7.5 EVALUACIÓN

La evaluación en nuestro centro se fundamentará en los siguientes criterios comunes:

- Globalidad: Se referirá al conjunto de capacidades manifestadas en los objetivos generales, adaptándose a las características del alumnado y considerando tanto el aspecto competencial como el avance general del estudiante en todas las áreas del currículo.
- Continuidad: Se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso educativo.
- Orientación y formación: La evaluación servirá como herramienta para proporcionar información que contribuya a la mejora de los procesos educativos.

Las competencias específicas y los criterios de evaluación se utilizarán como referencia para comprobar el grado de adquisición de las competencias y objetivos establecidos para la etapa, de acuerdo con el Decreto 61/2022, de 13 de julio, por el que se regula la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, estos elementos serán la base para la evaluación y promoción del alumnado. El centro y los docentes informarán a las familias sobre todos los aspectos relacionados con la evaluación y promoción al inicio del curso escolar.

La Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) establece que cada ciclo constituye una unidad de evaluación y programación individualizada. Asimismo, el centro realizará un análisis exhaustivo de los resultados de las pruebas externas para desarrollar planes de mejora que aborden posibles deficiencias.



Las familias de todos los estudiantes podrán solicitar a los maestros especialistas y tutores las aclaraciones que consideren necesarias en relación con las evaluaciones del progreso educativo, así como sobre las calificaciones o decisiones adoptadas en consecuencia.

Los tutores y maestros de las distintas áreas mantendrán una comunicación continua con los alumnos y sus familias para optimizar el proceso educativo.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los decretos de currículo y en las normas que se detallan en las respectivas órdenes de evaluación de la Comunidad de Madrid. Los recursos materiales y humanos, así como los tiempos y apoyos necesarios, se ajustarán para garantizar una evaluación adecuada, teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares o enriquecimientos que se establezcan.

En los resultados de la evaluación, se informará sobre el nivel correspondiente a la adaptación curricular y las medidas de apoyo implementadas. La evaluación de las áreas con adaptación curricular significativa o enriquecimiento curricular se basará en los elementos curriculares establecidos en su orientación, siendo responsabilidad del maestro que imparte el área y de los maestros de apoyo.

Se aplicarán medidas de acceso a los procesos de evaluación del alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos por déficit de atención o trastornos del aprendizaje (Anexo III, Orden 130/2023), para garantizar que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades, cumpliendo con los objetivos generales establecidos para todo el alumnado.

7.6 PROMOCIÓN

Durante la reunión de evaluación del último curso de cada ciclo, el equipo docente tomará decisiones de manera colegiada sobre la promoción del alumnado.

Las decisiones sobre la promoción se basarán, principalmente, en los resultados de la evaluación de aprendizajes en las áreas, prestando especial atención a Lengua Castellana y Literatura, así como Matemáticas.

Se considerarán también las conclusiones de los informes de final de ciclo. En particular, para la promoción del alumnado de sexto curso a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el informe final de etapa orientará las decisiones al respecto.

Se prestará especial atención a la información y conclusiones proporcionadas por el profesor tutor en el proceso de toma de decisiones sobre la promoción.



La decisión de que un alumno permanezca un año más en el mismo ciclo se basará en la observación de que se han implementado, a lo largo del ciclo, medidas educativas ordinarias y/o específicas que atiendan las diferencias individuales. En caso de no haberse aplicado medidas de atención a las diferencias individuales, la decisión de permanencia no podrá ser adoptada, salvo en circunstancias debidamente justificadas y con la aprobación del director del centro.

Se elaborará un plan específico individualizado de refuerzo curricular para el alumnado que no promocioe, con el objetivo de alcanzar un adecuado nivel de adquisición de las competencias específicas en las áreas donde obtuvo calificaciones negativas durante el año de permanencia en Educación Primaria.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La posibilidad de que el alumno avance mediante un programa de refuerzo, lo que podría permitir su promoción al curso siguiente.
- El nivel de desarrollo alcanzado en las capacidades necesarias para progresar en los aprendizajes del curso o etapa siguiente.
- La actitud positiva y el esfuerzo del alumno por mejorar en su aprendizaje, superar dificultades y corregir errores.
- La conveniencia de que el alumno permanezca un año más en el curso para consolidar los aprendizajes básicos, considerando su momento evolutivo.
- El grado de integración del alumno en su grupo y las características del grupo al que se le asignaría en caso de no promocionar.
- El nivel de autonomía, responsabilidad y capacidad de trabajo del alumno.
- La asistencia continua durante el curso escolar.

7.7 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Para llevar a cabo la evaluación de la práctica docente y de los procesos de E/A seguiremos los siguientes pasos:

a) Evaluación de las programaciones didácticas: grado de cumplimiento y adecuación de sus elementos.

- Se evaluará que las programaciones didácticas sigan las indicaciones de la ley vigente.
- Se realizará una evaluación trimestral para ver si está ajustada a la realidad de la clase.
- Comprobar trimestralmente si se siguen adaptaciones metodológicas correctas relacionadas con las características propias de cada alumno/a con los equipos de atención a las diferencias individuales.
- También se evaluará la implementación de medidas para lograr la mejora de los resultados académicos.



b) Evaluación de la práctica docente a través de indicadores de logro.

- Evaluar si se están llevando a cabo los acuerdos relacionados con la implementación del Aprendizaje Cooperativo.
- Contabilizar el número de maestros participantes en el Plan de formación que se está llevando a cabo cada curso escolar.
- Revisar diaria y mensualmente las ausencias del profesorado. Seguir concienciando en la responsabilidad en nuestro trabajo y evitar faltas de asistencia, acudiendo, cuando sea posible, a las citas en horario a partir de las 14:00.
- Evaluar trimestralmente si se han realizado las actuaciones dispuestas en el plan de mejora de los resultados escolares en las reuniones de evaluación.
- Evaluar trimestralmente el PAAE, la compensación educativa, así como los refuerzos educativos impartidos.

c) Autoevaluación docente.

Al finalizar cada trimestre cada maestro/a llevará a cabo una autoevaluación docente que tiene como fin la reflexión activa sobre su práctica docente en diferentes ámbitos.

7.8 CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN Y CONTINUIDAD DE TUTORÍAS

Se prioriza, en la asignación de tutorías, que en los grupos intervenga el menor número de maestros posibles.

EN EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Con carácter general, se tendrá en cuenta aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización.
- El tutor de un grupo será aquel que imparta mayor número de horas en dicho grupo.
- Se procurará que, en todos los ciclos haya, al menos, un maestro definitivo en el centro, que, además, pueda ser nombrado coordinador de ciclo.
- Se priorizará la asignación de tutorías en los grupos de 1º y 6º a maestros tutores especialistas de Primaria.
- Se intentará que, los tutores especialistas en inglés y Música de la etapa de Primaria impartan el mayor número de horas lectivas en sus tutorías.

EN EDUCACIÓN INFANTIL:



La coordinación del ciclo se rotará entre las maestras de esta etapa ya que las tres tienen destino definitivo en el centro. La tutoría se mantendrá, con carácter general, los tres cursos de la etapa.

7.9 COORDINACIÓN ENTRE CURSOS Y ETAPAS

Para asegurar la óptima coordinación en el centro, establecemos los siguientes criterios y directrices.

A. COORDINACIÓN ENTRE CURSOS DENTRO DE UN MISMO CICLO.

Dentro de un mismo ciclo, el profesorado se coordina en las sesiones de los Equipos de Ciclo.

La coordinación se realizará dejando constancia de los acuerdos tomados en las reuniones en un acta firmada por los asistentes.

Los principales asuntos a tratar en las reuniones de ciclo/nivel serán:

- Elaboración y revisión de las Programaciones didácticas.
- Organización de actividades complementarias.
- Normas de convivencia para unificación de criterios.
- Elaboración/revisión Planes y Proyectos (Plan de Mejora de resultados escolares, aportaciones para el Plan de Convivencia, Plan IncluYO, Plan de Acción Tutorial...)
- Revisar las evaluaciones iniciales del curso.
- Diseñar medidas organizativas de atención a las diferencias individuales.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Preparar los asuntos a tratar conjuntamente en las distintas reuniones trimestrales de familias.
- Valoración y análisis del trabajo desarrollado por el Equipo de Ciclo.
- Realizar las aportaciones del ciclo para la elaboración de la PGA y la Memoria anual.
- Evaluación del alumnado.

B. COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES CICLOS.

Tendrá como objetivo establecer una línea de continuidad entre las metodologías de ambos ciclos, al objeto de favorecer la continuidad. Tendrá como objetivos:

- Asegurar una coordinación en las Programaciones didácticas.
- Mantener una línea metodológica común.



- Coordinar Proyectos comunes.
- Coordinar las actividades complementarias.
- Aunar criterios de normas y convivencia.
- intercambiar propuestas y materiales.

C. COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS: E. INFANTIL Y E. PRIMARIA.

Es muy importante la coordinación entre los/as docentes de Infantil y Primaria, ya que permitirá conocer de antemano las necesidades y características del alumnado.

Las reuniones de coordinación se llevarán a cabo con los tutores implicados en el cambio de etapa.

Las reuniones inter-etapas serán un espacio de reflexión e intercambio de experiencias educativas.

Las principales actuaciones serán:

- Analizar las características del alumnado y dar la información necesaria para la continuidad del trabajo educativo.
- Facilitar la integración del alumnado en la nueva etapa.
- Favorecer una comunicación fluida con el profesorado de ambas etapas.
- Posibilitar la información sobre alumnado con dificultades para facilitar la continuidad del trabajo y las adaptaciones curriculares.

7.10 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (INCLUIDAS EN EL PLAN INCLUYO.)

8. PROYECTOS DE CENTRO

1. Programación General Anual.
2. Plan de Convivencia.
3. Normas de Organización y funcionamiento (NOF).
4. Plan de Atención a las Diferencias Individuales del Alumnado (PLAN INCLUYO).
5. Plan de centro preferente TGD.
6. Protocolo de Actuación para la Prevención de riesgos laborales (Alumnado TGD)
7. Plan de Acción Tutorial.
8. Plan de acogida familias, alumnado y profesorado.
9. Plan de Prevención y Control del Absentismo.



10. Plan de Aprendizaje Cooperativo.
11. Plan de INNOVAMAT para el aprendizaje del área de Matemáticas.
12. Proyecto justificativo para el uso individual de tabletas en el área de Matemáticas.
13. Proyecto territorial de competencia matemática.
14. Programa de alumnos/as Mediadores.
15. Programa de Sensibilización.
16. PAAE
17. Plan de Compensación Educativa.
18. Plan Digital de Centro.
19. Plan de Coordinador TIC.
20. Proyecto de huerto escolar.
21. Protocolo de enfermería escolar.
22. Proyecto de presupuesto.